POLICÍA NACIONAL

TETÃ REKUÁI Paraguái Ñetãyguáva mbaé

Comandancia

RESOLUCIÓN N° 440

POR LA QUE SE AUTORIZA AL DEPARTAMENTO DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL AMPLIAR EL CONTRATO PRINCIPAL 230/2019 EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 29/2019 CONTRATACIÓN DE SERVICIOS CARDIOLÓGICOS DE ALTA COMPLEJIDAD ADULTOS Y SERVICIO UTI Y CIRUGÍA PEDIÁTRICA – PLURIANUAL - ID N° 367737.

Asunción, 21 de mayo de 2020

VISTO: La Resolución de la Comandancia N° 850 de fecha 25 de setiembre de 2019, por la cual se aprueba el resultado y la adjudicación de la Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica N° 29/2019 Contratación de Servicios Cardiológicos de Alta Complejidad Adultos y Servicio UTI y Cirugía Pediátrica – Plurianual - ID N° 367737.

CONSIDERANDO: Que, la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", establece en su Artículo 63 - Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios: "*...Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos...*"

En atención a la Nota N° 297/2020 emanada de la Tesorería del Programa Central Actividad 07 Asistencia Integral al Personal Policial, con mesa de entrada UOC N° 709 de fecha (19.01.2020) en la que solicitan la ampliación del Contrato N° 230/2019, suscripto con la firma ALDAMA & HIJOS S.A., refiere que "resulta importante la necesidad del Hospital de Policía Rigoberto Caballero de contar con el servicio de referencia, teniendo en cuenta la alta demanda de los usuarios de este nosocomio, la solicitud se funda en que los servicios son de vital importancia y es necesario contar con ellos mientras dure un nuevo proceso licitatorio.

Que, se cuenta con la Disponibilidad Presupuestaria para realizar la ampliación al contrato referido.

Que, la Resolución DNCP N° 814/2018, de fecha 08 de marzo de 2018, establece en su Artículo N° 9, inciso e): "*Cuando la Contratante haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos mínimos contratados, dentro del plazo de vigencia originalmente pactado, podrá ampliar el plazo de vigencia hasta como máximo el siguiente ejercicio fiscal*".

Que, el Departamento Jurídico de la Policía Nacional se ha expedido en los términos del Dictamen D.J. N° 759, de fecha 21.05.2020, que expresa: "*POR TANTO, en base a las normas legales citadas es parecer de esta Asesoría Jurídica que no existen impedimentos legales, para que el Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones, conforme a su competencia y bajo su responsabilidad, arbitre los trámites pertinentes, a fin de elevar a consideración*

POLICÍA NACIONAL

TETÃ REKUÁI Paraguái ñeñ'ãgwahẽ mbaé

Comandancia

RESOLUCIÓN N° 440

POR LA QUE SE AUTORIZA AL DEPARTAMENTO DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL AMPLIAR EL CONTRATO PRINCIPAL 230/2019 EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 29/2019 CONTRATACIÓN DE SERVICIOS CARDIOLÓGICOS DE ALTA COMPLEJIDAD ADULTOS Y SERVICIO UTI Y CIRUGÍA PEDIÁTRICA – PLURIANUAL - ID N° 367737.

de la máxima autoridad la ampliación del monto del Contrato N° 230/2019, por Resolución de la Comandancia y la confección de la Adenda respectiva a dicho contrato, en el marco del proceso de la Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica N° 29/2019 Contratación de Servicios Cardiológicos de Alta Complejidad Adultos y Servicio UTI y cirugía pediátrica – plurianual - ID N° 367737".

Que, es atribución del Comandante de la Policía Nacional, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 153, numeral 5 de la Ley N° 222/93 "Orgánica de la Policía Nacional" dictar Edictos, Reglamentos y Resoluciones;

POR TANTO, En uso de sus atribuciones legales,

EL COMANDANTE DE LA POLICÍA NACIONAL

RESUELVE:

Artículo1° **AUTORIZAR** al Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Policía Nacional, ampliar el Contrato N° 230/2019 con la firma ALDAMA & HIJOS S.A., por el monto total máximo a Gs. 600.000.000 (guaraníes seiscientos millones).

Artículo 2° **DISPONER** que la firma adjudicada, en un plazo no mayor de 10 (diez) días de firmada la adenda de ampliación correspondiente, deberá presentar la garantía contractual actualizada y ampliada, conforme a la presente autorización de modificación contractual.

Artículo3° **FORMALIZAR** la Adenda N° 01 conforme lo establece el Art. 62 de la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas.

Artículo 4° **COMUNICAR** a quienes correspondan y cumplido archivar.

COMANDANCIA

FRANCISCO RESQUIN CHAMORRO
Comisario General Comandante
Comandante de la Policía Nacional

LUIS BAZAN ROJAS
Comisario Principal M.C.P.
Ayudante Gral. y Jefe de Gabinete